



ASUNTOS RELACIONADOS  
**CON MEDIDAS CAUTELARES**  
CORTE DEL 5 AL 11 DE ABRIL DE 2024

**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

**PARTE RECURRENTE:** Consejera adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

**RESPONSABLE:** Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral

## ACUERDO IMPUGNADO

Acuerdo dictado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en el expediente UT/SCG/PE/JAM/CG/152/PEF/543/2024, que determinó la improcedencia de la adopción de medidas cautelares solicitadas por Jorge Álvarez Máynez, con motivo de la queja presentada en contra del Presidente de la República por el presunto uso indebido de recursos públicos, vulneración al principio de equidad en la contienda y actos anticipados de precampaña y campaña, derivado de las manifestaciones que realizó en la “Ceremonia de Exposición de las Iniciativas de Reforma a la Constitución”, efectuada el pasado 5 de febrero, y en la conferencia matutina del día 6 siguiente, en las que realizó descalificaciones a diversos actores y partidos políticos de oposición, y emitió expresiones favorables para el movimiento político y partidista al que pertenece.

## ¿QUÉ SE RESOLVIÓ?

**ÚNICO.** Se **revoca parcialmente** el acuerdo impugnado, para los efectos precisados en la presente sentencia.



SUP-REP-302/2024  
Resolución

PONENTE  
Felipe Alfredo Fuentes Barrera

**PARTE RECURRENTE:** Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos  
**RESPONSABLE:** Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

## ACUERDO IMPUGNADO

Acuerdo ACQyD-INE-123/2024 dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, que declaró procedente la adopción de medidas cautelares solicitadas por el Partido Acción Nacional, en el sentido de eliminar o modificar la publicación del material denunciado, con motivo de la queja presentada en contra del Presidente de la República y del Secretario del Trabajo y Previsión Social, por la presunta vulneración a los principios de neutralidad e imparcialidad en la contienda, así como el uso indebido de recursos públicos, derivado de diversas expresiones que realizaron durante las conferencias de prensa matutinas celebradas los días 6, 7, 8 y 9 de febrero de este año, en las que atribuyeron “actos de corrupción” y “fraudes” a los partidos políticos de oposición.

## ¿QUÉ SE RESOLVIÓ?

**ÚNICO.** Se **confirma** el acuerdo impugnado.



Votación: Unanimidad



Con la ausencia del magistrado  
Reyes Rodríguez Mondragón.

SUP-REP-316/2024  
Resolución

PONENTE  
Felipe Alfredo Fuentes Barrera

PARTE RECURRENTE: Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz

RESPONSABLE: Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral del Instituto Nacional Electoral

## ACUERDO IMPUGNADO

Acuerdo dictado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en el procedimiento especial sancionador instaurado en contra de la recurrente por vulnerar el interés superior de la niñez, mediante el cual ordenó retirar el material motivo de denuncia, derivado de la existencia de una orden de medida cautelar en tutela preventiva emitida por la Comisión de Quejas y Denuncias en el acuerdo ACQyD-INE-3/2024; con motivo de la queja presentada en contra de Xóchitl Gálvez Ruiz y los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por la presunta difusión de un video en las redes sociales de la denunciada, el pasado 7 de marzo, que contiene propaganda política-electoral en la que aparecen menores de edad sin que se protegiera su identidad.

## ¿QUÉ SE RESOLVIÓ?

**ÚNICO.** Se **desecha** la demanda del medio de impugnación.



Con la ausencia del magistrado  
Reyes Rodríguez Mondragón.

PARTE RECURRENTE: Cuauhtémoc Ochoa Fernández y otro

RESPONSABLE: Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Hidalgo

## ACUERDO IMPUGNADO

Acuerdo A09/INE/HGO/CL/25-03-24 emitido por el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Hidalgo, que declaró procedente la adopción de medidas cautelares, en su modalidad de tutela preventiva, para que cesara el levantamiento de “censos” y promesas de entrega de bienes y/o servicios públicos; con motivo de la queja presentada por el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en la referida entidad en contra de Cuauhtémoc Ochoa Fernández, candidato a una senaduría por Morena, así como al instituto político en mención, por el presunto uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, al realizar promesas de entrega de calentadores solares y la inscripción a un programa social de otorgamiento de becas.

## ¿QUÉ SE RESOLVIÓ?

**PRIMERO.** Se **acumulan** los recursos señalados en la ejecutoria.

**SEGUNDO.** Se **revoca** el acuerdo impugnado.



Votación: Unanimidad



Con los votos concurrentes de los magistrados Felipe de la Mata Pizaña y Felipe Alfredo Fuentes Barrera; así como la ausencia del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

PARTE RECURRENTE: Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz

RESPONSABLE: Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral

## ACUERDO IMPUGNADO

Acuerdo dictado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en el procedimiento especial sancionador instaurado en contra de Xóchitl Gálvez Ruiz por vulnerar el interés superior de la niñez, mediante el cual ordenó retirar el material motivo de denuncia, derivado de la existencia de una orden de medida cautelar en tutela preventiva emitida por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral en el acuerdo ACQyD-INE-3/2024; derivado de la difusión de un vídeo en las redes sociales de la recurrente, en el que aparecen menores de edad sin que se protegiera su identidad.

## ¿QUÉ SE RESOLVIÓ?

**ÚNICO.** Se **confirma**, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo controvertido.



Votación: Mayoría



Con el voto en contra de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, y la ausencia del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

SUP-REP-291/2024  
Resolución

PONENTE  
Reyes Rodríguez Mondragón

PARTE RECURRENTE: Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz

RESPONSABLE: Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral

## ACUERDO IMPUGNADO

Acuerdo dictado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en el expediente UT/SCG/PE/RADL/CG/334/PEF/725/2024, mediante el cual negó la adopción de medidas cautelares solicitadas por el denunciante, derivado de la existencia de una orden de medida cautelar en tutela preventiva emitida por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral en el acuerdo ACQyD-INE-3/2024; con motivo de la queja presentada en contra de Xóchitl Gálvez Ruiz y los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por la presunta vulneración del interés superior de la niñez en la difusión de un video en las redes sociales de la candidata, en el que, presuntamente, aparecen varios menores de edad sin su consentimiento.

## ¿QUÉ SE RESOLVIÓ?

ÚNICO. Se **revoca** el acuerdo impugnado para los efectos precisados.



Con el voto en contra de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, y la ausencia del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

PARTE RECURRENTE: Abihaiel Eliab Leyva Mejía

RESPONSABLE: Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tamaulipas

## ACUERDO IMPUGNADO

Acuerdo dictado por el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas, dentro del expediente JL/PE/AELM/JL/TAM/PEF/1/2024, mediante el cual declaró improcedente la adopción de las medidas cautelares solicitadas con motivo de la queja presentada en contra del Presidente Municipal de Reynosa en la referida entidad, y otras personas, por el presunto uso indebido de recursos públicos al asistir y participar en 2 eventos realizados con motivo del registro de candidaturas a diputaciones federales en los distritos electorales 03 y 04, postuladas por el Partido Verde Ecologista de México; ya que a decir del recurrente, buscaron influir en el proceso electoral y afectar el principio de equidad en la contienda.

## ¿QUÉ SE RESOLVIÓ?

ÚNICO. Se **confirma** el acuerdo impugnado.



Votación: Unanimidad



Con la ausencia del magistrado  
Reyes Rodríguez Mondragón.



PARTE RECURRENTE: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y otro  
RESPONSABLE: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

## ACUERDO IMPUGNADO

## ¿QUÉ SE RESOLVIÓ?

Acuerdo ACQyD-INE-124/2024 dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, que declaró procedente la adopción de la medida cautelar y tutela preventiva solicitadas por los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, únicamente en el sentido de retirar el material denunciado respecto a la difusión de las conferencias de prensa matutinas del 4 y 6 de marzo del año en curso, con motivo de la queja presentada en contra del Presidente de la República por la presunta difusión de propaganda gubernamental en periodo de veda del proceso electoral federal 2023-2024, vulneración a los principios de neutralidad, imparcialidad, legalidad y certeza en la contienda, así como uso indebido de recursos públicos, por las manifestaciones realizadas en las referidas conferencias.

**PRIMERO.** Se **acumulan** los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador, en los términos precisados en la presente ejecutoria.

**SEGUNDO.** Se **confirma**, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo impugnado.



Votación: Unanimidad



Con la ausencia del magistrado  
Reyes Rodríguez Mondragón.

SUP-REP-301/2024  
Resolución

PONENTE  
Reyes Rodríguez Mondragón

PARTE RECURRENTE: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

RESPONSABLE: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

ACUERDO  
IMPUGNADO

Acuerdo ACQyD-INE-122/2024 dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, que declaró la procedencia de las medidas cautelares solicitadas por el Partido de la Revolución Democrática, y le ordenó al Presidente de la República eliminar o modificar las publicaciones que contienen los audiovisuales y/o versiones estenográficas de la conferencia matutina del 2 febrero en cualquiera plataforma oficial; y en tutela preventiva, le ordenó que se abstenga, bajo cualquier modalidad y formato, de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales, ya sea de forma positiva o negativa, cuidando que su actuar se encuentre ajustado a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad.

¿QUÉ SE  
RESOLVIÓ?

ÚNICO. Se **revoca** el acuerdo impugnado.



Con los votos en contra del magistrado Felipe de la Mata Pizaña y la magistrada Janine M. Otálora Malassis.